

Caso N.º 304-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, **que prioriza la notificación por medios digitales**, se notificó el Auto de 21 de octubre del 2020 y copia de la demanda, a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) A la Dirección Distrital 09D23 – Samborondón – Educación en la casilla judicial **No. 640 de Quito** y en el correo electrónico marisol.vera@educacion.gob.ec; ii) Al Ministerio de Educación se les notificará exclusivamente en las direcciones de correo electrónico ministerio.educacion17@foroabogados.ec; monserrat.creamer@educacion.gob.ec; y patrocinio@educacion.gob.ec; iii) A la Procuraduría General del Estado se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec; y secretaria_general@pge.gob.ec; y, iv) al señor Ider Arturo Sánchez Parra se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos estelaguachambo@hotmail.com; y abkhristievera@gmail.com; v) a la Fiscalía de Samborondón se le notificó mediante Oficio electrónico N°. 043-CCE-CCP-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, en la Fiscalía de Samborondón ubicada en: el Km. 13,5 de la Av. Miguel Yúnez Zagia (en la avenida La Puntilla-Samborondón) conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alegría Pérez

ACTUARIA

DESPACHO DRA. CARMEN CORRAL PONCE